CONTRATO Nº 16/2013

"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH ESCUELA BÁSICA Nº 1559 DON MARCELO CRISTALDO DE LA COMPAÑÍA CHOLOLO DEL DISTRITO DE PIRIBEBUY

En la ciudad de Piribebuy, a los diez y siete días del mes de setiembre del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Piribebuy, representada por el Intendente el Sr. Cayo Antonio González Segovia, con C.I Nº 810.700 constituyendo domicilio en la ciudad de Piribebuy, Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros en adelante LA CONTRATANTE y la Empresa Grupo Empresarial del Paraguay S.A representada por el Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I Nº 2.003.498, RUC 80064612-6, domiciliada en Ruta Nº 2, Km 26 de la ciudad de Itauguá, en adelante la Empresa CONTRATADA, convienen en celebrar el presente contrato prestación de servicios para Construcción de SS.HH Escuela Básica Nº 1559 Don Marcelo Cristaldo de la compañía Chololo del Distrito de Piribebuy con base a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: <u>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</u>

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2013 "**CONSTRUCCIÓN DE SS.HH ESCUELA BÁSICA Nº 1559 DON MARCELO CRISTALDO DE LA COMPAÑÍA CHOLOLO DEL DISTRITO DE PIRIBEBUY**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

SEGUNDA: <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato
b) Acta de apertura
c) Resolución de adjudicación
d) Planilla de ofertas
e) Especificaciones técnicas, carta de invitación y sus anexos
f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley 2051/2003)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se encuentra previsto en el Objeto de Gasto **(OG) 520-30-003**, FONACIDE, incluido en la Ordenanza Nº 31/2013 De Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2013.----------

Esta Contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID Nº **263.073**----------

CUARTA: OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

El proveedor se compromete a realizar los servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente contrato, la oferta y documentos remitidos por el mismo.----------

Conforme a dichos documentos los servicios comprenden todos los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley 2051/2003)

El presente contrato es el resultado derivado del llamado a Contratación Directa Nº 17/2013, convocado por la Municipalidad de Piribebuy. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M Nº 1081/2013 de fecha11 de setiembre de 2013.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inc. c de la Ley 2051/2003)

Proyecto: Construcción de un SS.HH. Diferenciado y para Profesores					
Código	*Descripción de Tareas*	*Unidad*	*Cantidad*	*P. Unit.*	*P. Total*
72131601-9987	**Construcción de un SS.HH. Diferenciado y para Profesores Escuela Básica Nº 1559 Don Marcelo Cristaldo de la compañía Chololo del Distrito de Piribebuy.**	Global	1	69.634.330	69.634.330
	Total General SS.HH. Sesenta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta.				

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Proyecto: Construcción de un SS.HH. Diferenciado y para Profesores					
Código	***Descripción de Tareas***	***Unidad***	***Cantidad***	***P. Unit.***	***P. Total***
	Preparación de la obra				
72131601-9987	Limpieza y prep del terreno	m2	27	3700	99900
72131601-9987	Replanteo	m2	27	3700	81000
72131601-9987	Letrero Oficial	gl	1	300000	300000
72131601-9987	Excavación y carga cimiento PBC	m3	8,77	315000	2762550
72131601-9987	Encadenado de HºAº 0,13x0,27	ml	2,61	150000	391500
72131601-9987	Muro de nivelación	m2	16,2	135000	2187000
72131601-9987	Relleno y apisonado de interiores	m3	29,7	39000	1158300
	Aislación				
72131601-9987	De paredes asfáltica	m2	4,99	25000	124750
72131601-9987	De techo con membrana de 4mm	m2	41,34	28000	1157520
	Muro de elevación				
72131601-9987	De 0,15 para revocar	m2	63,2	85000	5372000
72131601-9987	De 0,15 visto 1 cara lado común	m2	44,08	85000	3746800
72131601-9987	Techo de tejas y tejuelos prensa maq c/ tir	m2	41,34	215000	8888100
	Revoques				
72131601-9987	Interior y exterior a 1 cara	m2	170,48	25000	4262000
72131601-9987	Alfeizar de ventana de revoque 1:3	ml	4	95000	380000
72131601-9987	Pisos y zócalos				
72131601-9987	Contrapiso de Hº de cascote	m2	25,5	25000	637500
72131601-9987	Piso calcáreo rojo 20x20	m2	25,5	65000	1657500
72131601-9987	Zócalo calcáreo	ml	6	25000	150000
72131601-9987	Guarda obra: Cordón contrapiso y alisado	m2	24	85000	2040000
	Aberturas de madera				
72131601-9987	Puerta tablero	m2	5,04	390000	1965600
72131601-9987	Para baño y vestuarios	un	5	450000	2250000
	Aberturas metálicas				

GEMPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

72131601-9987	Ventanas tipo balancín con vidrio	m2	3,36	395000	1327200
	Pinturas				
72131601-9987	De paredes a la cal	m2	170,48	7000	1193360
72131601-9987	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	112,3	15000	1684500
72131601-9987	De aberturas de madera	m2	10,08	20000	201600
72131601-9987	De aberturas metálica	m2	6,72	20000	134400
72131601-9987	De maderamen en general al aceite	m2	90,5	20000	1810000
72131601-9987	Revestimiento de azulejos y cantoneras	m2	107,15	75000	8036250
72131601-9987	Instalación Eléctrica	gl	1	2500000	2500000
72131601-9987	Obras exteriores de electricidad	gl	1	1000000	1000000
	Instalación Sanitaria				
72131601-9987	Agua corriente, accesorios y acometida	gl	1	2500000	2500000
72131601-9987	Desagüe cloacal y pozo absorbente	gl	1	3000000	3000000
72131601-9987	Cámara séptica de 6,00x3,00,1,50	gl	1	2500000	2500000
72131601-9987	Artefactos sanitarios	gl	1	4000000	4000000
72131601-9987	Limpieza final	m2	27	5000	135000
	Total General SS.HH: Sesenta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta.				**69.634.33**

SÉPTIMA: <u>REAJUSTE DE PRECIOS (Art. 37, inc. c de la Ley 2051/2003)</u>

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Pr= Px

IPC1

IPC0

Donde: Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Empresarial del Paraguay S.A
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d de la Ley 2051/2003)

LA Empresa CONTRATADA deberá entregar los servicios a los 85 (Ochenta y cinco) días calendario posterior a la recepción de la orden de inicio de obra, en el domicilio de la Convocante, Municipalidad de Piribebuy, Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, en horario de oficina. El documento de entrega de la obra será las actas de recepción provisoria y definitiva, ésta última será extendida dentro de los 10 (Diez) días posteriores al acta de recepción provisoria.----------

El lugar de la entrega de la obra se realizará en la Municipalidad de Piribebuy, mediante un acta de recepción provisoria. (Será emitida en el momento de la entrega de la obra).----------

NOVENA: CONDICIONES DE PAGO

El pago será realizado bajo la modalidad "***por contra certificación".***

Una vez emitido el certificado de obras, se deberá presentar la factura en la oficina de mesa de entrada, posteriormente la convocante procederá a realizar los procedimientos correspondientes para el pago, hasta un plazo máximo de 15 (Quince) días.----------

La moneda de pago será en Guaraníes.----------

DÉCIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e de la Ley 2051/2003)

Los servicios prestados deberán efectuarse en los lugares y los plazos establecidos en el plan de entregas especificadas en el Anexo III.----------

UNDÉCIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. f de la Ley 2051/2003)

La CONTRATANTE se compromete a abonar por el servicio de la siguiente manera: 1) ***Anticipo: 25% (Veinte y cinco por ciento),*** *con la entrega de la garantía de anticipo.------*

REPSA
Empresarial del Paraguay S.A
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-633090

El inicio de obras no estará sujeto a la concesión del anticipo, es decir, la obra deberá comenzar una vez firmado el contrato.----------
Sin embargo para otorgar el anticipo, se requerirá de dicha garantía.----------
No se concederá anticipo sin la obtención del Certificado de Código de Contratación.----------
Los pagos serán efectuados a través de la División Tesorería, por contra certificación de la obra. Una vez emitida la certificación por el Fiscal de Obras, la Contratista presentará la factura acompañada de una solicitud de pago.----------
La factura deberá estar llenada debida y correctamente, conforme a las legislaciones tributarias. Dichos documentos deberán ser presentados en mesa de entrada. Posteriormente, serán derivados a la Dirección de Administración y Finanzas para su verificación correspondiente., una vez verificado los documentos se procederá a realizar los procedimientos para el pago, el cual se concretará dentro de un plazo máximo de 10 (Diez) días hábiles. En el caso de que la factura no se encuentre llenada correctamente, se le comunicará al Contratista, para la corrección. Y, una vez corregida la factura se iniciará nuevamente el procedimiento mencionado más arriba.----------

DUODÉCIMA: <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g de la Ley 2051/2003).</u>

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% (Cinco por ciento) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la firma del contrato y hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha límite del vencimiento del contrato, como así también, por el 100% (Cien por ciento) del valor total del anticipo.----------
La mencionada garantía deberá ser entregada en un plazo no mayor a **10 (Diez) días** posteriores a la firma del contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: <u>GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y/O PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES(Art. 37, inc. h de la Ley 2051/2003).</u>
Las garantías de los servicios se regirán por lo establecido en el Anexo I y III de la carta de invitación.----------

OMEPSA
Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-633080

DÉCIMA CUARTA: MULTAS (Art. 37, inc. i de la Ley 2051/2003).

La multa será liquidada y cobrada por la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo procederse por cada atraso que corresponda a la fecha en que la contratante especifique el día de la prestación de servicios adjudicados, y será deducida del importe a ser abonado a LA CONTRATISTA en forma automática, debiendo agregarse al legajo el acta de recepción y la nota u orden de servicio que establezca la fecha de la prestación de servicios correspondientes.----------

DÉCIMA SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k de la Ley 2051/2003).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, será conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, específicamente en los artículos 57,58, 59 y 60----

DÉCIMA SÉPTIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l de la Ley 2051/2003).

En caso de discrepancia, se recurrirá al avenimiento entre las partes (Art. 85) y conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------
Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento se recurrirá a los Tribunales de la República estableciéndose para el efecto la Circunscripción Jurisdiccional del Departamento de la Cordillera.----------
A los efectos del cumplimiento del presente contrato se fijan los siguientes domicilios legales: ----------
CONTRATANTE: Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, ciudad de Piribebuy, Teléfono: 0515 212202
CONTRATISTA: Ruta Nº 2, Km 26 de la ciudad de Itauguá

DÉCIMA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción, hasta 100 (Cien) días ----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de setiembre del año dos mil trece.----------

Abog. David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Sr. Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal

Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes
Grupo Empresarial del Paraguay S.A